



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-92-APN-SAYBI#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2019

Referencia: S/ EX-2019-77962486- -APN-DGDMA#MPYT SE CONCEDE EL DERECHO DE USO GRATUITO Y SIN EXCLUSIVIDAD - SELLO "BIOPRODUCTO ARGENTINO"- FIRMA RADHA COLORS S.R.L.

VISTO el Expediente N° EX-2019-77962486- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, las Resoluciones Nros. RESOL-2017-235--APN-MA de fecha 6 de septiembre de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y RESOL-2019-30--APN-SAYBI#MPYT de fecha 3 de junio de 2019 de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESOL-2017-235--APN-MA de fecha 6 de septiembre de 2017 del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se creó el "PROGRAMA BIOPRODUCTO ARGENTINO" en el ámbito de la ex-SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2019-30--APN-SAYBI#MPYT de fecha 3 de junio de 2019 de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO se aprobó el reglamento para el otorgamiento del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO".

Que la firma RADHA COLORS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71623493-9), ha solicitado el derecho de uso sin exclusividad del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO", para su producto de cotillón consistente en polvos para fiestas conocidos como "Polvos Holi".

Que la COMISIÓN NACIONAL ASESORA EN BIOMATERIALES (COBIOMAT) se ha expedido al respecto en su reunión de fecha 24 de septiembre de 2019, obrante en estos actuados.

Que la Dirección de Biotecnología de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA elaboró el Informe Técnico correspondiente, corroborando que se

encuentran cumplidos los requisitos para la cesión del Sello “BIOPRODUCTO ARGENTINO”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Concédese el derecho de uso gratuito y sin exclusividad del Sello “BIOPRODUCTO ARGENTINO” a la firma RADHA COLORS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71623493-9), para su producto de cotillón consistente en polvos para fiestas conocidos como “Polvos Holi”.

ARTÍCULO 2°.- El derecho de uso cedido por el artículo precedente se acuerda por el plazo de CUATRO (4) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Establécese en un NOVENTA POR CIENTO (90%) el umbral de composición mínima de contenido biobasado requerido para el uso del Sello “BIOPRODUCTO ARGENTINO” en productos de cotillón conocidos como “Polvos Holi”.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by MURCHISON William Andrew
Date: 2019.09.27 10:34:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

William Andrew Murchison

Secretario

Secretaria de Alimentos y Bioeconomía

Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.27 10:35:00 -03'00'